ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ EN EL MARCO DE LA COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE FÚTBOL DE SALÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO

DE VEGACHÍ EN EL MARCO DE LA COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE FÚTBOL DE SALÓN.

Integrar los 16 Municipios de la región a través del deporte, generar un espacio propio de región donde año tras año podamos realizar esta copa y dejarla institucionalizada, trayendo las diferentes culturas de nuestros municipios y poder dinamizar el comercio del Municipio y región.

Las actividades se realizarán del 13 al 16 de noviembre en Vegachí, Antioquia

Actividades que se desarrollarán:

a.) Fechas: 13 al 16 de noviembre.
Realizaremos una fase de grupos (4), luego haremos muerte súbita (8 equipos clasificados), semifinal y final.
b.) Municipios participantes:
Segovia, Remedios, Anorí, San Roque, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Puerto Berrío, Amalfi, Yolombó, Yalí, Puerto Nare, Caracolí, Maceo, Cisneros, Yondó y Vegachí.
c.) Realización del evento será en Vegachí, en el ítem B están los participantes.
d.) INDEPORTES ANTIOQUIA ($5.000.000).
COOPERATIVA SUYA ($2.000.000).

Deportistas: 224 deportistas.
Público beneficiado: 8.740 personas y en las redes sociales de la Alcaldía de Vegachí y ASOTV, canal local en transmisión, se tuvieron más de 18.000 mil visualizaciones.

Relación con Planes de Desarrollo.

Fomentar la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas del Municipio de Vegachí y la subregión del Nordeste y Magdalena Medio.
Amplía la oferta de espacios para la promoción del deporte y la recreación, distribuidos en sus 16 Municipios de la subregión del Nordeste y Magdalena Medio. Adicionalmente, contribuye al mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento de Antioquia, en línea con las disposiciones legales establecidas por la Ordenanza 8E de 1996 y el marco estratégico definido en la Ordenanza 12 de 2023. Se alinea con la visión territorial y las dinámicas sociales y culturales de los territorios, así como con las nuevas tendencias en deporte y recreación, asegurando una inversión estratégica y adaptada a las necesidades locales.
Desde el plan de desarrollo Municipal buscamos orientar y contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del Municipio, departamento y del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

Enfoque de Inclusión:

La Copa Nordeste y Magdalena Medio de fútbol de salón es mucho más que un torneo deportivo; es una oportunidad para fortalecer el encuentro ciudadano y promover una sana convivencia entre las comunidades participantes. A través de este evento, se fomenta la integración, el respeto mutuo y el trabajo en equipo, creando un espacio donde las personas pueden compartir, aprender y disfrutar del deporte en un ambiente de camaradería.

Para promover el buen trato y prevenir la violencia, la organización incluye actividades como talleres de valores, charlas sobre la importancia del respeto y la tolerancia, y dinámicas de integración que refuerzan la importancia del juego limpio y la convivencia pacífica. Además, se establecen reglas claras de comportamiento y se cuenta con la presencia de mediadores y voluntarios que velan por un ambiente seguro y respetuoso durante toda la competencia.

De esta manera, la copa no solo impulsa el deporte, sino que también contribuye a construir comunidades más solidarias, pacíficas y comprometidas con el bienestar colectivo.

¡Por supuesto! La participación de deportistas locales en la Copa Nordeste y Magdalena Medio de fútbol de salón es fundamental para fortalecer la identidad y el talento de la región. La organización busca promover la inclusión y el desarrollo local, invitando a deportistas de las comunidades cercanas a formar parte de los equipos y actividades del evento. Esto permite que los talentos locales tengan la oportunidad de mostrar sus habilidades, motivando a más jóvenes a involucrarse en el deporte y fomentando el orgullo comunitario. En cuanto a la remuneración, generalmente, los deportistas que participan en este tipo de eventos reciben una compensación económica que puede variar dependiendo de la organización y los recursos disponibles. Además de la remuneración, se les ofrecen otros beneficios como reconocimiento, medallas, certificados y la oportunidad de fortalecer su experiencia deportiva. La idea es valorar su esfuerzo y dedicación, promoviendo así una participación motivada y comprometida con el deporte y la comunidad.

Promoveremos un espacio para los emprendedores locales con las ventas de sus productos y generar un espacio donde se muestren la gastronomía, los productos locales que se fabrican en nuestro Municipio.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Vegachí en el marco de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón. Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

MUNICIPIO DE VEGACHI COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE FUBOL DE SALÓN 2026" PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN**	**APORTE IDEA**	**APORTE ENTIDAD**
APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO FUTBOL DE SALON	LOGISTICA EN GENERAL: ORGANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO, GESTIÓN DE EQUIPOS E INSCRIPCIONES, COORDINACIÓN DE ARBITRAJE, EQUIPO DE APOYO DURANTE EL EVENTO	$ 26.000.000	$ 0
	SONIDO	$ 2.000.000	$ 0
	PREMIACIÓN A DEPORTISTAS CON TROFEOS Y MEDALLAS	$ 2.000.000	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 30.000.000**	**$ 0**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y el Municipio de Vegachí son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto:

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ EN EL MARCO DE LA COPA NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE FÚTBOL DE SALÓN.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El Municipio debe realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas incluidas en la programación del evento, difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio que, a través, de la vinculación, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el Directora Comercial y de Fomento, designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar

a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Vegachí, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$30.000.000. TREINTA MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: N.º 20260000501
Rubro presupuestal: 2330509054

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Vegachí, el valor del respectivo contrato equivalente a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)**, una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Vegachí en el marco de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Vegachí, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.

En el marco de la vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el Municipio de Vegachí en el marco de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón.

7.1. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Vegachí.
7.2. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Vegachí en el marco de la Copa Nordeste y Magdalena Medio de Fútbol de Salón, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
7.3 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
7.4 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
7.5 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7.6 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.